

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y DERECHO DE FAMILIA

Ponente: **Juan José Álvarez Rubio.**

Catedrático de Derecho Internacional Privado. UPV/EHU

PROGRAMA

Lunes Día 3 de
Noviembre de 2014

Tratamiento registral del matrimonio de españoles con
extranjeros.

Competencia del Registro Civil en el estado civil
de los extranjeros

LUGAR
Salón de Actos
Kastrexana
Albergue de
Bilbao. Carretera
Kastrexana 70

Matrimonios celebrados en España y en el
extranjero.

Tratamiento de las parejas de hecho formadas en el
extranjero, teniendo en cuenta la pluralidad de registros
de parejas de hecho existentes en el estado y la ausencia
de una legislación común aplicable.

Horario
9:30-13:30h

Exequatur: Reconocimiento y ejecución en España de
Sentencias dictadas en el extranjero. (requisitos,
procedimiento, efectos...).

ST. Procedentes de países comunitarios:

[Reglamento 2201/2003](#), vigente desde marzo de
2005, en todos los Estados miembros de la Unión,
con excepción de Dinamarca, de Reconocimiento
automatico

ST. Procedentes de países no comunitarios:

Existencia o no de un Tratado Internacional entre
España y el país que dicta la resolución, atender al
Tratado o que sean los Juzgados de Primera Instancia
quienes dicten el auto acordando el exequatur si
procede....

Fraudes a la ley como parte del sistema
conflictual o conexión fraudulenta.

Conflicto de jurisdicciones

Conflicto de leyes

ORGANIZA.
BILTZEN

**13:30-15:00h LUNCH (Confirmar asistencia antes de las 17:00h del 29 de
Octubre) biltzen@biltzen.org**

EL RÉGIMEN SANCIONADOR EN EXTRANJERÍA

Ponente: **Miriam José Sanchez Guardamino Elorriaga**
Abogada. Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Lunes día 3 de
Noviembre de
2014

Salón de Actos
Kastrexana
Albergue de
Bilbao.
Carretera
Kastrexana 70

Horario
15:00-19:00h

ORGANIZA
BILTZEN

PROGRAMA

Sustitución sanción por multa

Caducidad

Revocación de las órdenes de expulsión

Expulsión administrativa

Extinciones

Expulsión judicial: supuestos. Pruebas de arraigo del extranjero.

Mandamientos de embargo por parte de hacienda estatal por impago de multas sustitutivas de órdenes de expulsión administrativas.